

OE25-Agua

Proyectos	Identificación	Ámbito de intervención	coste	2024	2025	2026	2027
ciclo integral del agua	2.5.1	64	5.961.320	1.743.294	2.369.562	947.526	900.938

Segundo.- En el punto 2 "Objeto de la Convocatoria", apartado b) Presupuesto de la Convocatoria:

Donde dice: "*Gasto elegible: 5.917.721,09 €.*"

Debe decir: Gasto elegible: 5.961.320,00 €.

Tercero.- En el punto 7 del Anexo I, "Ámbitos de intervención de la operación":

Donde dice:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN CAMPO DE INTERVENCIÓN	IMPORTE DE LA AYUDA MÁXIMO 70% DEL COSTESUBVENCIONABLE (CUADRO 2)
--------	-----------------------------------	--

Debe decir:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN CAMPO DE INTERVENCIÓN	IMPORTE DE LA AYUDA MÁXIMO 85% DEL COSTE SUBVENCIONABLE (CUADRO 2)
--------	-----------------------------------	--

Publíquese la presente rectificación en el Boletín Oficial de la Ciudad para general conocimiento y efectos.

Contra esta ORDEN/RESOLUCIÓN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92.1 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario número 2 de 30 de enero de 2017), y 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE número 236, de 1 de octubre de 2015).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto. No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se notifica para su conocimiento y efectos oportunos.

Melilla, a 19 de febrero de 2025,
El Secretario Técnico de Hacienda,
Sergio Conesa Mínguez